



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de diciembre del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 20-2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, del punto de Agenda: “Dictamen que declara dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 014-2015/GOB. REG. TUMBES, por contravenir las disposiciones del Reglamento Nacional de Transportes, formulado en minoría por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Investigación”.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”;

Que, la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción ha formulado el Dictamen N° 002-2018/CR-COFA, “Que declara dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 014-2015/GOB. REG. TUMBES, por contravenir las disposiciones del Reglamento Nacional de Transportes”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**SE ACORDÓ POR MAYORIA:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR** la sanción a los funcionarios que han inducido al Consejo Regional en error, al emitir las opiniones técnicas y legales que han servido para poder formular el Dictamen y consecuentemente la emisión de la Ordenanza Regional N° 014-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, misma que según el Dictamen N° 002-2018/CR-COFA carece de legalidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a la Comisión Ordinaria de Infraestructura evalúe el expediente de la Ordenanza Regional N° 014-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, junto con el expediente elaborado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, que obra en el Dictamen N° 002-2018/CR-COFA, para que determinen si se deja sin efecto la Ordenanza Regional N° 014-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, misma que según lo detallado en mencionado Dictamen no se ajustaría a lo que establece la normatividad legal del Reglamento Nacional de Transportes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Javier Súclupe Candovar*  
Javier Súclupe Candovar  
CONSEJERO REGIONAL